

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 56 Martes 7 de marzo de 2023 Sec. III. Pág. 3442

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de junio de 1980, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental, esta Secretaría General de Pesca, resuelve:

Publicar el Censo de la Flota Arrastrera Congeladora que figura en el anexo, actualizado al 1 de enero de 2023.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de febrero de 2023.-La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las empresas y asociaciones de empresas al día 1 de enero de 2023

Empresa	Coeficiente	Nombre del buque	Matricula y folio	
Asociación de empresas de bacalao, especies afines y asociadas (ARBAC)				
Valiela, S.A.U.	24,4617	MONTE MEIXUEIRO.	VI5 4-04	
Pesquera Laurak Bat, Sociedad Anónima.	9,0248	EGUNABAR.	SS1 4-05	
Asociación nacional de armadores de buques de pesca de bacalao (AGARBA)				
Velaspex, Sociedad Limitada.	14,8987	AROSA NUEVE.	CO2 3844	
Pesquera Ancora, S.L.	51,6148	LODAIRO.	VI5 1-18	

ANEXO II

Coeficiente de participación

ARBAC.	33,4865
AGARBA.	66,5135
Total.	100,0000

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X